

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo 1/615/95, promovido por doña Julia Camacho Camacho se ha acordado por providencia de 14 de abril de 1997:

«En Madrid a 14 de abril de 1997. Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón, y remítanse las presentes actuaciones a la Sección Séptima de esta Sala, atendiendo a las reglas de distribución de asuntos.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de doña Julia Camacho Camacho con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 25 de marzo de 1999.—19.407.

SECCIÓN TERCERA

Secretaria: Sra. Barrio Pelegrini

Por el Procurador don Jacinto Gómez Simón, en nombre y representación de las entidades «G. P. Manufacturas del Acero, Sociedad Anónima»; «Redondos Preformados, Sociedad Limitada»; «Viguetas El Sardinero, Sociedad Limitada», y «Gallega de Mallas, Sociedad Limitada», y de don Santos Carrasco Fabián, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE), que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 5-4-1999 y figura registrado con el número 1/107/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 5 de abril de 1999.—19.408.

SECCIÓN TERCERA

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, que

Por «BASSOLS ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA», y otras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, que se tramita en la Sala Tercera

del Tribunal Supremo, Sección Tercera, con el número 1/89/99.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo al artículo 47.1, en relación con el 21.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la citada Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 50 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia del día de la fecha.

Madrid a 15 de abril de 1999.—19.405.

SECCIÓN CUARTA

Secretaria: Sr. Ausere

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 18 de marzo de 1999, dictada en el recurso de casación que, bajo el número 3/511/1996, se sigue en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y del que es parte recurrente el Consejo General de Colegios de Diplomados en Enfermería, y como parte recurrida don Santiago de la Calle Santos, contra auto de fecha 12 de junio de 1995, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 1072/1994 de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se notifica al recurrido don Santiago de la Calle Santos la providencia de fecha 6 de noviembre de 1998, cuyo contenido es del tenor literal siguiente: «Providencia.—Madrid a 6 de noviembre de 1998.—Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo causado baja el Procurador señor Pérez Corrales, representante de don Santiago de la Calle Santos, requiérase al susodicho recurrido, por término de treinta días, para que designe Procurador que le represente, con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así dejará de ser tenido por parte. A tal fin librese el pertinente exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante). Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente.—Certifico.»

Y para que sirva de notificación en forma al recurrido don Santiago de la Calle Santos, en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y firmo en Madrid a 18 de marzo de 1999.—19.401.

SECCIÓN CUARTA

Secretaria: Sr. Oliver Sánchez

Por el presente se hace saber, para conocimiento de don Abdeltif Rajeb, parte recurrente en el recurso de casación 3/5018/96, seguido en la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, contra sentencia de 18-5-1996, dictada por el Tribunal

Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 12088/94, se ha dictado providencia de 26-11-1998, por la que se requiere a don Abdeltif Rajeb, en su domicilio de Barcelona, para que designe Abogado y Procurador de su libre designación, bajo apercibimiento de declarar desierto el recurso si no lo efectúa en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de don Abdeltif Rajeb, en cumplimiento de providencia de 26-11-1998 se hace público.

Madrid, 22 de marzo de 1999.—19.403.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 18.119/1988, promovido a instancia de ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIALES ELECTRICISTAS DE MADRID, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-1-1988, sobre cesión temporal en uso de locales del patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 15-12-1998 recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Visto el estado de las presentes actuaciones y siendo firme el auto de fecha 30-9-1998 por el que se condena al pago de la tasación de costas a la parte actora, póngase en conocimiento de don Rafael Ortiz Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Industriales Electricistas de Madrid, que el importe de la tasación de costas asciende a la cantidad de minuta del señor Aldana 1.961.000 pesetas, minuta del Procurador señor García San Miguel 47.875 pesetas y minuta del señor Abogado del Estado 800.000 pesetas, y que debe ser ingresada a favor del Tesoro Público por cualquier medio de pago, en la cuenta corriente número 6.666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado en la oficina número 915, de la calle Goya, número 15, de Madrid, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», concepto minuta del Abogado del Estado, indicando el número del recurso contencioso-administrativo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de marzo de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—19.399.